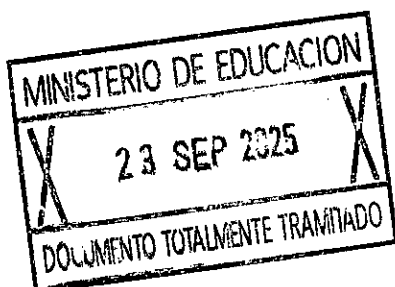


APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN E INTEGRACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA "RED MAESTROS DE MAESTROS", AÑO 2025 Y SUS ANEXOS

Solicitud N°

10331



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

10678 23.09.2025

1. Que, la Ley N°19.715, que otorga un Mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación, dispone en su artículo 16 "El Ministerio de Educación establecerá un Programa de Apoyo a la Docencia, que se denominará "Red Maestros de Maestros", en adelante la "Red", con el propósito de fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los profesionales previamente acreditados como docentes de excelencia, a través de su contribución al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula". Asimismo, indica los requisitos que los profesionales de la educación deben cumplir, para tener derecho a participar en la Red Maestros de Maestros.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2002, del Ministerio de Educación, fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 16 al 18 de la Ley N°19.715 y el Decreto Supremo N°270, del año 2002, del Ministerio de Educación, reglamenta el Programa de Apoyo a la Docencia, Red Maestros de Maestros.

3. Que, el artículo 8°, del Decreto Supremo N°270, del año 2002, ya citado, dispone que el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) convocará al menos una vez al año a un proceso de postulación voluntaria para la selección nacional de docentes que deseen incorporarse a la Red Maestros de Maestros, cumpliendo con los requisitos indicados en dicha norma.

4. Que, el artículo 16 de la Ley N° 19.715, establece que tendrán derecho a participar de la Red Maestros de Maestros los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- Inscribirse en un mecanismo voluntario para integrarse a la Red, que al efecto diseñará el Ministerio de Educación
- Desempeñarse como docente de aula en establecimientos que reciben aportes regulares del Estado, con un mínimo de 20 horas aula.

5. Que, por su parte el artículo 9°, del referido reglamento, prescribe que "Para cada proceso de selección se aprobarán bases de postulación, las que contendrán a lo menos las fechas y lugares de postulación, así como los procedimientos de postulación

y selección".

6. Que, conforme a la normativa precedentemente señalada, es necesario aprobar las presentes Bases de postulación e integración al programa de apoyo a la docencia "Red Maestros de Maestros", año 2025 y sus anexos.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N°20.158, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Red Maestros de Maestros a que se refieren los artículos 16 a 18 de la Ley N°19.715; en el Decreto Supremo N°270, de 2002, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa de Apoyo a la Docencia Red Maestros de Maestros; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el oficio ORD. N° 010/289, de 2025, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); en la Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases de postulación e integración al programa de apoyo a la docencia "Red Maestros de Maestros", año 2025 y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN E INTEGRACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA "RED MAESTROS DE MAESTROS", AÑO 2025 Y SUS ANEXOS

1. CONVOCATORIA:

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), convoca al proceso de postulación voluntaria correspondiente al año 2025, para la selección nacional de docentes que deseen incorporarse a la Red Maestros de Maestros, en adelante "**la Red**", cuyo propósito es fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los/as profesionales que cumplen con los requisitos previstos en la normativa aplicable, a través de su contribución al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.715, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2002 y el Decreto Supremo N°270 de 2002, del Ministerio de Educación.

El programa busca potenciar la modalidad de desarrollo profesional basado en el aprendizaje entre docentes que realizan trabajo en aula y ejercen las mismas funciones en los centros educativos, siendo los Maestros y Maestras quienes lideran el trabajo colaborativo, a través de Proyectos de Participación Activa, propuesta de asesoría pedagógica, para abordar situaciones específicas de mejoramiento educativo a través del fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, priorizando el acompañamiento a docentes en su primer o segundo año de ejercicio y a aquellos que no logren progresar en el sistema de reconocimiento profesional docente, el que se realizará a través de acciones específicas tendientes a mejorar su desempeño docente. Ello incluye el

acceso al acompañamiento a nivel provincial por medio de la coordinación en el desarrollo de planes de mejora en el marco del proceso de acompañamiento profesional local, y asegurar las condiciones adecuadas que permitan a los/as docentes y educadores/as progresar en el sistema de evaluación y desarrollo de carrera docente.

La actual convocatoria se rige por las presentes "Bases de postulación e integración al programa de apoyo a la docencia "Red Maestros de Maestros", año 2025 y sus anexos", en adelante "Bases", por las aclaraciones y respuestas que se publiquen, si existieren y que se entienden forman parte integrante de éstas; por la Ley N°19.715; por D.F.L. N°1 de 2002 y su reglamento, contenido en el Decreto N°270 del año 2002, ambos del Ministerio de Educación, y en todo lo no regulado, por lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente convocatoria los/as profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- b) Desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados, con un mínimo de 20 horas semanales en los establecimientos de educación pre-básica, básica o media, tanto del sector municipal, de los Servicios Locales de Educación Pública, como del sector particular subvencionado o en igual condición en establecimientos técnico-profesionales regidos por el decreto ley N° 3166, de 1980. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas, todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional.
- c) No haber sido seleccionada como miembro de la Red Maestros de Maestros en una convocatoria previa, dentro de los cuatro años anteriores a la presente. Es decir, no encontrarse en la nómina de postulantes rechazados en los procesos de postulación a "**la Red**" en los años 2021, 2022, 2023 o 2024.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) serán verificados por la Subsecretaría de Educación, a través de CPEIP, mediante los registros administrativos y bases de datos de que dispone.

Aquellos/as postulantes que no resulten seleccionados/as como miembros de la Red Maestros de Maestros en esta convocatoria, podrán volver a postular a "**la Red**" después de cuatro años, contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe la selección de profesionales que integrarán "**la Red**" para el año 2025. Dichas postulaciones no tendrán límite de oportunidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2002, del Ministerio de Educación.

3. PUBLICACIÓN DE LAS "BASES", ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS.

3.1. Publicación de las "Bases".

Las "Bases" que regulan el actual concurso para ingresar a "**la Red**", año 2025, serán publicadas en la página web www.cpeip.cl, para el conocimiento de todos/as los/as docentes y educadores/as que cumplan los requisitos y deseen postular a integrar la Red de Maestros de Maestros, las que además se encontrarán disponibles durante todo el período de postulación para ser descargadas del mismo sitio.

Dichas bases también estarán disponibles en la Oficina de Partes del Centro de

Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), ubicada en Camino Nido de Águilas N°14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, a partir del día siguiente a su publicación en la página web www.cpeip.cl.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, será el encargado de dar difusión a todos los antecedentes que estime pertinentes, para un adecuado conocimiento del contenido del concurso y las presentes "Bases" que lo regulan, como, asimismo, de otras informaciones e instrucciones adicionales que estime necesarias para un óptimo entendimiento del proceso de integración de "la Red". En especial se utilizará como medio de difusión, comunicación y participación en el proceso antedicho, la página web: www.cpeip.cl.

Consultas.

Todas las consultas que realicen los/as profesionales de la educación respecto de lo señalado en las "Bases", deberán efectuarse por escrito a través del canal señalado al efecto, correspondiente al correo electrónico dispuesto para esta convocatoria postulacion.rmm@mineduc.cl. Las consultas podrán realizarse por esta vía hasta dos días antes del cierre del proceso de postulación.

3.2. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los/as profesionales de la educación en relación a las "Bases", como asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, serán publicadas a través del sitio web www.cpeip.cl hasta el día anterior al vencimiento del plazo fijado para presentar el portafolio y se entenderá que forman parte de las presentes "Bases".

Asimismo, las precisiones requeridas para el adecuado desarrollo del proceso, así como la resolución de las materias no consideradas en el presente acto administrativo, serán resueltas por la jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

Será responsabilidad del o de la participante la oportuna consulta en la página web antes indicada, para conocer las respuestas y aclaraciones que se entreguen, las que se entiende serán parte integrante de las presentes "Bases".

3.3. Postulación.

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en las presentes "Bases". El incumplimiento de cualquier requisito o documento establecido en las "Bases", conforme a los numerales siguientes, será causal para declarar inadmisibles las postulaciones, excluyéndolas del proceso.

Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación y/o antecedentes no solicitados, ilegibles, inconsistentes, incorrectos, contradictorios, inexactos, inverosímiles y/o que induzcan a error, serán declaradas fuera de bases.

Cada postulante será responsable de la veracidad e integridad de los antecedentes y documentación entregada.

Cada postulante podrá presentar sólo una postulación. En caso de presentarse más de una postulación, todas podrán ser consideradas fuera de bases.

3.3.1. Forma de postulación.

Los interesados deberán enviar sus postulaciones por vía electrónica, completando el formulario de postulación publicado en el sitio web www.cpeip.cl, o enviando un correo electrónico a postulacion.rmm@mineduc.cl, con los documentos solicitados en el número 3.4.2 de las "Bases". Lo anterior, con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de la postulación.

3.3.2. Documentos necesarios para postular.

3.3.2.1 Respetto de los/as profesionales de la educación que se encuentren en los tramos Experto I y Experto II, deberán completar y presentar la "SOLICITUD DE PERTENENCIA AÑO 2025 PROGRAMA RED MAESTROS DE MAESTROS DOCENTES RECONOCIDOS EN EL TRAMO AVANZADO, EXPERTO I Y EXPERTO II" y el formulario de postulación, contenidos en los anexos del presente acto administrativo, y que se encuentran disponibles en la página web: www.cpeip.cl; además, deberá acompañar copia de su cédula de identidad.

La entrega de la documentación será de exclusiva responsabilidad de cada docente, por lo que, cerrada la fecha de postulación para integrar "la Red", no se recibirá documento alguno.

3.3.2.2 Respetto de los/as profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado, deberán completar y presentar la "SOLICITUD DE PERTENENCIA AÑO 2025 PROGRAMA RED MAESTROS DE MAESTROS DOCENTES RECONOCIDOS EN EL TRAMO AVANZADO, EXPERTO I Y EXPERTO II" y el formulario de postulación, contenidos en los anexos del presente acto administrativo, y que se encuentran disponibles en la página web: www.cpeip.cl; además, deberá acompañar copia de su cédula de identidad.

Además, deberán presentar un portafolio cuyo **Formato Oficial del Portafolio Red Maestros de Maestros** es definido por la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, y que se encuentra disponible como anexo a las presentes bases, y publicado en el sitio web www.cpeip.cl.

El portafolio consiste en el conjunto de evidencias estructuradas, que presentan los docentes sobre sus mejores prácticas, que da cuenta particularmente de la competencia de los postulantes para contribuir al desarrollo profesional de los docentes de aula y a la generación de comunidades de aprendizaje entre pares, en relación con los lineamientos de la Red Maestros de Maestros.

Tal portafolio considera la presentación de un grupo organizado de evidencias, que el postulante deberá elaborar en un formato definido por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, incluido como anexo a las presentes bases, el que dará cuenta del desempeño profesional y del grado en que éste refleja los cuatro dominios de los estándares de competencias de los Maestros de Maestros, consistentes en: a) Creación de un ambiente favorable para que el adulto aprenda; b) Liderazgo y contribución al desarrollo profesional de sus pares; c) Enseñanza para el aprendizaje de adultos, y d) Contextualización del proceso educativo; según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°270 de 2002, del Ministerio de Educación, como marco para la contribución al desarrollo de la profesionalización docente.

Las tareas que involucra la presentación y entrega del portafolio implican la preparación y presentación de un informe que incluye dos módulos en los que se producen evidencias acerca de:

- i. El rol del o la Maestro/a de Maestros.

- ii. Un texto analítico del aprendizaje entre pares.
- iii. Una propuesta de formación a partir de una problemática definida.

Las condiciones de presentación del portafolio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°270 de 2002, del Ministerio de Educación, serán las siguientes:

- a) Identificación del/la postulante.
- b) Cumplir con el plazo establecido para su presentación.
- c) Cumplir con los formatos de presentación del portafolio diseñados para tal efecto, conforme el anexo a las presentes bases.
- d) Incluir entrega de la totalidad de evidencias en el portafolio.

La entrega completa del portafolio deberá realizarse junto con la totalidad de los documentos requeridos y será de exclusiva responsabilidad de cada postulante, por lo que, cerrada la fecha de postulaciones, no se recibirá documento alguno.

Los productos y materiales que sean presentados como parte del portafolio no serán devueltos.

3.3.3. Plazo de postulación.

-Respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado:

Las postulaciones para esta convocatoria se recibirán a partir de la publicación de las presentes "Bases" en la página web www.cpeip.cl hasta las 16:00 horas del día vigésimo cuarto contado desde esa misma fecha.

-Respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo experto I y

II: Las postulaciones para esta convocatoria se recibirán a partir de la publicación de las presentes "Bases" en la página web www.cpeip.cl hasta las 16:00 horas del día décimo quinto contado desde esa misma fecha.

Los plazos establecidos en el presente instrumento serán de días corridos, sin perjuicio de lo cual, en el evento de expirar dicho plazo en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Por su parte, la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tendrá un plazo de 60 días hábiles para publicar los resultados de la convocatoria, contados desde el día hábil siguiente al cierre de las postulaciones respecto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado.

No se recibirá por ningún medio documentación, antecedentes y/o información, fuera del plazo mencionado en los párrafos anteriores, por consiguiente, toda postulación entregada fuera de dicho plazo será considerada inadmisibles.

4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El proceso considera una primera etapa de revisión formal de antecedentes, documentos y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente convocatoria, a cargo de una comisión.

Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las "Bases", serán declaradas fuera de bases y no pasarán a la etapa de evaluación.

La comisión estará conformada por funcionarios públicos miembros del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, quienes serán

designados por la coordinadora del Área de Acompañamiento Local y Desarrollo Profesional Docente Territorial. La comisión podrá igualmente ser asesorada por profesionales externos al Ministerio de Educación, designados por la Jefa del Centro en el mismo acto.

Como resultado del trabajo de esta comisión, se levantará un acta que contendrá la nómina de postulantes que pasarán a la etapa de evaluación y selección, por cumplir con los requisitos y la documentación solicitada en las "Bases". En esta acta se indicará, de igual forma, la nómina de las postulaciones que hubieren sido declaradas fuera de bases, indicándose en cada caso, los motivos del rechazo.

Las integrantes de la Comisión deberán dejar constancia en el acta respectiva de no estar afectos a conflictos de interés, en conformidad a la normativa vigente.

4.1 Respetto de los profesionales de la educación que se encuentren en tramo avanzado:

4.1.1 Los/as postulantes dentro de "Bases", serán seleccionados previa evaluación del portafolio, esto es, aquel conjunto de evidencias estructuradas que presenten los/as profesores/as, que dé cuenta de sus competencias y/o capacidades para contribuir al desarrollo profesional de los/as docentes de aula y a la generación de comunidades de aprendizajes entre pares, teniendo presente los lineamientos de la Red Maestros de Maestros.

4.1.2 Sólo se evaluarán los Portafolios que cumplan con los requisitos exigidos en las "Bases" y que sean entregados en el **Formato Oficial del Portafolio Red Maestros de Maestros**, que la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, pondrá a disposición de los docentes para estos efectos como anexo a las presentes bases, así como también en el sitio web www.cpeip.cl. Cualquier otra versión del portafolio será excluida de la evaluación. A su vez, los antecedentes que incluya el mencionado documento y que no hayan sido solicitados no serán considerados en dicha evaluación.

4.1.3 La evaluación se realizará en una sola etapa y consistirá en la revisión de cada uno de los dos módulos del portafolio que se señalan en las "Bases", los que serán evaluados considerando una escala de 1 a 4 puntos.

4.1.4 La revisión de los antecedentes estará a cargo de la **Comisión Evaluadora Técnica**, y estará integrada de acuerdo con el siguiente detalle:

- i. El (la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como coordinador/a del Área de Acompañamiento Local y Desarrollo Profesional Docente Territorial, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas o por el (la) funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe.
- ii. El (la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Encargado(a) de la Unidad de Apoyo a la Docencia, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas o por el(la) funcionario(a) que éste(a) designe.
- iii. Un (la) funcionario(a) público(a) designado por el/la coordinador/a del Área de Acompañamiento Local y Desarrollo Profesional Docente Territorial, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, de su dependencia.

La **Comisión de Evaluación Técnica** se encargará de la evaluación de cada uno de los dos módulos del portafolio, la cual dejará constancia, en un acta, de la nómina de docentes seleccionados(as) para ingresar a la red. Además, dicha acta contendrá la nómina de docentes cuya postulación no fueron seleccionados en virtud del porcentaje de ponderación de la evaluación de sus portafolios.

Los integrantes de la Comisión deberán dejar constancia en el acta respectiva de no estar afectos a conflictos de interés, en conformidad a la normativa vigente.

4.1.5 En el proceso de evaluación practicado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, éste podrá asesorarse por profesionales externos.

4.1.6 Módulos del Portafolio:

El **módulo N° 1:** "Reflexión acerca del rol de los Maestros de Maestros", tendrá una ponderación de 30% sobre el puntaje total, para lo cual se emplearán los siguientes indicadores:

CRITERIOS			PUNTAJE
1.	MOTIVACIONES PARA INTEGRAR LA RED	A. Menciona, en forma precisa y pertinente, tres motivos para integrarse a la Red y los relaciona con alguno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros y las políticas vigentes.	4 puntos
	PONDERACIÓN (15%)	B. Menciona, en forma precisa y pertinente, dos motivos para integrarse a la Red y los relaciona con alguno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	3 puntos
		C. Menciona 1 motivo solicitado, y utiliza al menos uno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	2 puntos
		D. Menciona motivos de manera imprecisa y /o sin pertinencia.	1 punto
		A. Menciona y fundamenta, en forma precisa y pertinente, 6 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro(a). La fundamentación explica en forma clara y precisa de qué manera cada una de las condiciones se vincula con la tarea que pretende realizar. Relaciona cada una de ellas con algún dominio del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	4 puntos
		B. Menciona y fundamenta, en forma	3 puntos

2.	CONDICIONES PERSONALES o PROFESIONALES DEL MAESTRO DE MAESTROS	PONDERACIÓN (15%)	precisa y pertinente, al menos 4 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro(a). La fundamentación relaciona, al menos 3 de las condiciones, cómo se vinculan con la labor que pretende realizar. Relaciona cada una de ellas con algún dominio del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	
			C. Menciona al menos 4 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro(a). La fundamentación es más bien general, no hay fundamentos por cada una y las relaciona con al menos uno de los dominios del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	2 puntos
			D. Menciona menos de 4 condiciones personales o profesionales que tiene para cumplir el Rol de Maestro de Maestros y <u>no</u> fundamenta por qué le aportan para cumplir su rol de Maestro(a). No relaciona ninguna de ellas con algún dominio del Marco de Competencias de Maestros de Maestros.	1 punto
3.	NECESIDADES PARA DESEMPEÑAR EL ROL	PONDERACIÓN (20%)	A. Señala 2 aspectos propios a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares, utilizando en ambos aspectos el Marco de Competencias de Maestros de Maestros y el Marco de Buena Enseñanza.	4 puntos
			B. Señala 1 aspecto propio a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares, utilizando el Marco de Competencias de Maestros de Maestros y/o el Marco de Buena Enseñanza.	3 puntos
			C. Señala 1 aspecto propio a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares, sin hacer referencia ni al Marco de Competencias de Maestros de Maestros, ni al Marco de Buena Enseñanza.	2 puntos
			D. No señala aspectos propios a mejorar para contribuir al desarrollo profesional de sus pares.	1 punto

4.	VALORACIÓN PONDERACIÓN (50%)	A. En cada una de las 3 partes de este módulo se aprecia una alta valoración al trabajo entre pares, y al trabajo colaborativo, y a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	4 puntos
		B. En una de las partes de este módulo se aprecia valoración al trabajo entre pares, y al trabajo colaborativo, y a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	3 puntos
		C. En una de las partes de este módulo se aprecia una baja valoración al trabajo entre pares, y/o al trabajo colaborativo y/o a la reflexión. Expresa, aisladamente, algún prejuicio acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	2 puntos
		D. En el desarrollo de este módulo no se declara valoración del trabajo entre pares, del trabajo colaborativo ni a la reflexión. Además, expresa, reiteradamente, algún prejuicio acerca de las demás personas integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y apoderados, directivos).	1 punto

El **módulo N° 2:** Tendrá una ponderación de 70% sobre el puntaje total. Dicha ponderación se hará en atención a los siguientes criterios, según cada subproducto:

Subproducto N°1, producción de "Texto Analítico sobre el aprendizaje entre pares y propuesta de formación a partir de una problemática definida", el cual tendrá una ponderación de 60% sobre el módulo N° 2.

CRITERIOS			PUNTAJE
		A. El texto está escrito con corrección gramatical, es decir, correcta sintaxis, puntuación y ortografía. El texto propuesto tiene la extensión solicitada, es decir, de 3	

1.	ASPECTOS FORMALES PONDERACIÓN (20%)	a 5 carillas. El texto contiene citas <u>y/o</u> referencias de alguno de los tres textos de lectura obligatoria. Todos los argumentos del texto están vinculados a una idea principal, conformando una unidad temática.	4 puntos
		B. El texto presenta algunos errores de sintaxis, y/o puntuación y/u ortografía, pero no afectan su comprensión. El texto propuesto tiene la extensión solicitada, es decir, de 3 a 5 carillas. El texto contiene, al menos, una cita o una referencia de alguno de los tres textos de lectura obligatoria. La mayoría de los argumentos se vinculan a una idea principal, conformando una unidad temática.	3 puntos
		C. El texto, si bien tiene sentido, presenta errores de sintaxis, puntuación y ortografía, que dificultan su comprensión. El texto propuesto tiene la extensión solicitada, es decir, de 3 a 5 carillas. El texto contiene una referencia de alguno de los tres textos de lectura obligatoria. Algunos de los argumentos no se vinculan a una idea principal, sin embargo, se conforma una unidad temática.	2 puntos
		D. El texto no presenta sentido lógico, tiene graves errores de sintaxis, puntuación y ortografía, por lo cual no es comprensible. El texto propuesto no cumple con la extensión solicitada, es decir, tiene menos de 3 o más de 5 de las carillas. El texto no contiene citas, ni referencias. Los argumentos no se vinculan a la idea principal y/o no constituyen una unidad temática.	1 punto
2.	POSTURA FRENTE	A. El autor del texto adopta y justifica un punto de vista propio respecto	4 puntos

	AL APRENDIZAJE ENTRE PARES.	al aprendizaje entre pares y sus proyecciones o implicancias en la formación de docentes en servicio.	
	PONDERACIÓN (40%)	B. El autor del texto adopta y justifica un punto de vista propio respecto al aprendizaje entre pares, no se refiere a las proyecciones o implicancias en la formación de docentes en servicio.	3 puntos
		C. El autor del texto adopta el punto de vista de alguno de los tres autores de los textos entregados, respecto al aprendizaje entre pares, no explicitando una visión personal del tema.	2 puntos
		D. El autor del texto copia frases o párrafos de alguno de los tres autores de los textos entregados, sin hacer relaciones, ni explicitando una visión personal del tema.	1 punto
3.	VALORACIÓN PONDERACIÓN (40%)	A. En el texto se aprecia valoración al trabajo entre pares y al trabajo colaborativo y a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de sus pares.	4 puntos
		B. En general, el texto presenta valoración por el trabajo entre pares o al trabajo colaborativo o a la reflexión. Sin expresar prejuicios acerca de sus pares.	3 puntos
		C. En alguna de las partes del texto se aprecia valoración por el trabajo entre pares o al trabajo colaborativo o a la reflexión. Expresa aisladamente prejuicios acerca de sus pares.	2 puntos
		D. En el texto no hay explícita ni implícitamente valoración por el trabajo entre pares o al trabajo colaborativo o a la reflexión. Expresa reiteradamente prejuicios acerca de sus pares.	1 punto

Subproducto N°2, Diseño de una instancia de formación en servicio, el cual tendrá una ponderación de 40% sobre el módulo N° 2.

CRITERIOS			PUNTAJE
		A. Todo el diseño propuesto es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares, pues	4 puntos

1.	PERTINENCIA DEL DISEÑO	incorpora el sentido de las siguientes acciones: ▪ Propicia la creación de ambientes para la participación de cada integrante del grupo. ▪ Recupera los saberes de los docentes para integrarlos en nuevos aprendizajes. ▪ Integra las experiencias de la práctica de los docentes con el aprendizaje del grupo. ▪ Promueve la reflexión analítica de la práctica pedagógica.	
		B. El diseño propuesto es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares, pues incorpora el sentido de, al menos, dos de las siguientes acciones: ▪ Propicia la creación de ambientes para la participación de cada integrante del grupo. ▪ Recupera los saberes de los docentes para integrarlos en nuevos aprendizajes. ▪ Integra las experiencias de la práctica de los docentes con el aprendizaje del grupo. ▪ Promueve la reflexión analítica de la práctica pedagógica.	3 puntos
		C. El diseño propuesto es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares, pues incorpora el sentido de, al menos, una de las siguientes acciones: ▪ Propicia la creación de ambientes para la participación de cada integrante del grupo. ▪ Recupera los saberes de los docentes para integrarlos en nuevos aprendizajes. ▪ Integra las experiencias de la práctica de los docentes con el aprendizaje del grupo. ▪ Promueve la reflexión analítica de la práctica pedagógica.	2 puntos
		D. El diseño propuesto no es pertinente a la perspectiva de trabajo entre pares.	1 punto
2.	COHERENCIA DEL DISEÑO	A. El diseño es coherente, presenta una relación lógica entre las siguientes partes: ▪ Temática a desarrollar, ▪ Objetivos, ▪ Metodología, ▪ Modo de conducir	4 puntos

	PONDERACIÓN (35%)	B. El diseño es coherente, sin embargo, presenta algunos errores en la relación lógica entre las siguientes partes: ▪ Temática a desarrollar, ▪ Objetivos, ▪ Metodología, ▪ Modo de conducir	3 puntos
		C. El diseño es medianamente coherente, aunque tiene reiterados errores en la relación lógica entre las siguientes partes: ▪ Temática a desarrollar, ▪ Objetivos, ▪ Metodología, ▪ Modo de conducir	2 puntos
		D. El diseño no es coherente, no presenta relación lógica entre las siguientes partes: ▪ Temática a desarrollar, ▪ Objetivos, ▪ Metodología, ▪ Modo de conducir	1 punto
3.	EXTENSIÓN TEMPORAL	A. Las actividades y contenidos del diseño propuesto son pertinentes tienen la extensión temporal de acuerdo con lo solicitado, es decir, dos sesiones de dos horas cronológicas cada una, para desarrollar el taller.	4 puntos
	PONDERACIÓN (5%)	B. Las actividades y contenidos del diseño propuesto NO tienen la extensión adecuada a lo solicitado, es decir, dos sesiones de dos horas cronológicas cada una para desarrollar el taller.	1 punto

Los/as postulantes que, en la evaluación de su portafolio, obtengan un puntaje ponderado igual o inferior a 2,4 no podrán integrar la Red "Maestros de Maestros".

4.2 Respetto de los profesionales de la educación en tramo experto I y II:

Los profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en el tramo profesional Experto I o Experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ingresarán a **"la Red"**, por el solo hecho de manifestar su voluntad, según lo estipulado en el punto 3.4.2.1, de las presentes "Bases", sin necesidad de someterse a evaluación del portafolio.

5. COMUNICACIÓN DE LA SELECCIÓN.

La Subsecretaría de Educación, una vez resuelto el proceso de selección a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, publicará los/as postulantes seleccionados/as para integrar la Red de Maestros de Maestros y certificará esa calidad, en su página web: www.cpeip.cl. Asimismo, el acto administrativo de selección contendrá la nómina de profesionales no seleccionados, así

como los declarados fuera de bases.

Para lo anterior, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación, e Investigaciones Pedagógicas entregará a cada Maestro de Maestros un certificado de integración a la Red, el que será suscrito por el/la Jefe/a del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

6. PERMANENCIA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS.

La calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros para los/as profesionales de la educación que se encuentre en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II, del Sistema de Desarrollo Profesional Docente es permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos para la participación activa dará lugar a la pérdida temporal o definitiva de la calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros, de acuerdo a la gravedad o reiteración de dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y siguientes, del referido decreto.

7. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DE MAESTROS DE MAESTROS:

- a) Recibir un certificado mediante el cual se acredite la Integración al Programa de Apoyo a la Docencia denominado "Red Maestros de Maestros".
- b) Derecho a postular y ser seleccionado(a) para llevar a cabo proyectos de participación activa, los que le darán derecho, en el evento de ser adjudicados, a la percepción de la suma adicional de carácter tributable, no imponible, a la cual se refiere el artículo 17° de la Ley N°19.715.
- c) Ante una denuncia realizada en el marco de la ejecución de un contrato de participación activa, tendrá derecho a ser oído en una investigación especial, conforme al artículo 34 del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación.

SOLICITUD DE PERTENENCIA 2025
PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA "RED MAESTROS DE MAESTROS"
DOCENTES RECONOCIDOS EN TRAMO PROFESIONAL AVANZADO, EXPERTO I Y EXPERTO II

Yo, (**NOMBRES APELLIDO APELLIDO**), cédula de identidad N° **XX.XXX.XXX-X** manifiesto mi intención voluntaria de ser integrante de la Red Maestros de Maestros y me comprometo a participar activamente en ella, con el objetivo de promover el trabajo colaborativo entre pares, tendiente a constituir comunidades de aprendizaje, que faciliten el diálogo, la reflexión colectiva y la creación de ambientes de trabajo que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Incorpore en los siguientes espacios su carné de identidad.

Cara 1 carné de identidad (anverso)	Cara 2 carné de identidad (reverso)
-------------------------------------	-------------------------------------

FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2025
PROGRAMA RED MAESTROS DE MAESTROS

Estimado/a Docente:

Para integrar la Red Maestros de Maestros, año 2025, se solicita completar el formulario de postulación que a continuación ponemos a su disposición.

A. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

1. RUT (sin puntos, sólo con guion)	
2. Nombres	
3. Primer Apellido	
4. Segundo Apellido	
5. Dirección particular (calle, N°)	
6. Comuna particular	
7. Región particular	N°: Nombre:
8. Teléfono particular	Celular: Fijo (si tiene):
9. Correo electrónico (1)	
10. Correo electrónico (2)	

B. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL POSTULANTE

11. Nombre establecimiento	
12. Rol Base de Datos (RBD)	
13. Sostenedor	
14. Dirección del establecimiento (calle, N°)	
15. Comuna del establecimiento	
16. Región del establecimiento	N°: Nombre:
17. Teléfono del establecimiento	
18. Correo electrónico establecimiento	
19. Nombre del director/a	

C. DATOS PROFESIONALES DEL POSTULANTE

20. Título Profesional 1	
21. Título Profesional 2 (o Mención)	
22. Nivel Educativo en donde se desempeña actualmente (Marcar con una X)	☐ Educación Parvularia ☐ Educación Básica ☐ Educación Media ☐ Educación Técnico Profesional
23. Asignatura/s de desempeño con mayor cantidad de horas	
24. Total de Horas Aula	
25. Tramo Profesional (Marcar con una X)	☐ Tramo Avanzado ☐ Tramo Experto I ☐ Tramo Experto II

26. Portafolio RMM (solo para docentes con tramo AVANZADO)	Adjuntar archivo
27. Solicitud de Pertenencia a la RMM 2025	Adjuntar archivo

Consultas a: postulacion:rmm@mineduc.cl

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PORTAFOLIO 2025

MÓDULO N°1:

1. Rol del Maestro de Maestros

1.1. Motivaciones para Integrar la Red

Mencione al menos tres motivos por los que desea integrarse a esta Red, entendida como un espacio donde usted podría contribuir al desarrollo profesional de sus pares.

1.2. Condiciones personales y profesionales del Maestro de Maestros

Mencione seis características suyas, del ámbito profesional o personal que, a su juicio, podrían ser relevantes para que usted cumpla el Rol de Maestro/a de Maestros/as. Fundamente por qué cada una de ellas contribuiría a un buen ejercicio de su rol en la RMM.

1.3. Necesidades para desempeñar el rol

¿Cree usted tener necesidades de apoyo para contribuir al desarrollo profesional de sus pares? Si su respuesta es afirmativa, señale al menos dos aspectos que Ud. considera que tendría que desarrollar, ya sea en forma individual o con apoyo de otros.

MÓDULO N°2

Primera Parte: Producción de Texto de Aprendizaje entre Pares.

Creación de un Texto Original sobre "aprendizaje entre pares", el cual se nutrirá de las lecturas realizadas. Su desarrollo va desde un mínimo de 3 y hasta un máximo de 5 carillas. (Agregue las páginas que requiera y respete formato indicado).

Segunda Parte: Diseñar una instancia de formación en servicio sustentada en una estrategia de aprendizaje entre pares y trabajo colaborativo.

a) Tema o tópico a desarrollar: de acuerdo con su experiencia de trabajo como docente,
--

seleccione un tema o tópico que cree que sería pertinente desarrollar con un grupo que puede variar entre 3 y 20 profesores de la comunidad educativa donde usted se desempeña.

b) Definición del o de los objetivos del Taller (máximo 5 líneas), considerando que su propuesta será de dos sesiones de dos horas cronológicas cada una.

c) Descripción de la metodología:

d) Modo de conducir el trabajo con los docentes:

e) Indicadores de logro:

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.cpeip.cl

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
-CPEIP 1c
-Gabinete Subsecretaría 1c
-Archivo 1c
-Oficina de partes 1c
-Total 4c
Expediente 32237-2025